

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.  
Lebrija, Enero 11 de 2022

Martha Cecilia Sánchez  
Castellanos Secretaria



### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lebrija, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo peticionado por el apoderado de la parte demandante, se le informa que la entidad CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL no ha dado respuesta a la solicitud de embargo.

Respecto del requerimiento a las entidades bancarias no existe constancia en el expediente de haberse retirado oficio.

Por Secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de 26 de febrero de 2019.

Líbrese comunicación respectiva.

Se advierte al apoderado que el 24 de mayo de 2021 le fue compartido el link para que tenga acceso al expediente digitalizado, donde podrá revisar las piezas procesales que requiera.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Judith Natalie Garcia Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2890efea72383fabca4dd9b77544f2ee75cff60f6cb27b1d0711e0f82b5bd49e**

Documento generado en 13/01/2022 05:35:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>